



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA No. 028-2009

- FECHA:** Villavicencio, 18 de agosto de 2009
- HORA:** Desde las 2:00 p.m. hasta las 6:47 p.m.
- LUGAR:** Sala de Juntas - Auditorio “Eduardo Carranza”
- ASISTENTES:** OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, Rector
EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ, Vicerrector Académico
GONZÁLO EDUARDO ARBELÁEZ RIVERA, Vicerrector de Recursos Universitarios
OMAR YESID BELTRÁN GUTIÉRREZ, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería
OBED GARCÍA DURÁN, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales
OMAIRA ELIZABETH GONZÁLEZ GIRALDO, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
LEONOR ANA DOLORES TAPIA OSPINO, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud
JOSÉ ARIEL RODRÍGUEZ PULIDO, Director del IIOC
CARLOS ARIEL JIMÉNEZ OBANDO, Profesional de Gestión Institucional, Responsable de la Oficina de Proyección Social
ALBERTO BAQUERO NARIÑO, Asesor de Planeación
YUBER ANDRÉS PACHECO C., Representante de los estudiantes en la modalidad presencial
YOLANDA BUSTOS CASTRO, Secretaria General
- AUSENTE:** LUZ DARY HURTADO GONZÁLEZ, Representante de los estudiantes en la modalidad semipresencial



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA No. 028/18 de agosto de 2009

Pág. 2 de 23

INVITADOS: Dr. JOSÉ MIRAY SAAVEDRA, Director del IDEAD
Prof. FERNANDO BAQUERO CORTÉS, Director del Programa de Contaduría Pública

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación de actas.
 - Acta No. 025 del 22 de julio de 2009
3. Programación de las visitas y prácticas extramuros para el segundo período académico de 2009.
4. Revisión del proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se define la Planta y la Política de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos”.
5. Moción de reconocimiento por la labor realizada por la profesora Martha Cristina Forero Uzaheta.
6. Informe del Director del IDEAD (Dr. José Miray Saavedra)

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Preside la sesión el señor Rector, el Vicerrector Académico realiza lectura del orden del día correspondiente y seguidamente, lo deja en consideración de los miembros del Consejo.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas sugiere que, el profesor Fernando Baquero sea invitado a la reunión, específicamente en el tratamiento del punto correspondiente al informe al Director del IDEAD.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales indaga que, si siendo ésta una sesión extraordinaria, se debe incluir el punto relacionado con la lectura y aprobación de las actas.

La Secretaria General manifiesta que, el reglamento interno del Consejo Académico se encuentra en trámite para su respectiva aprobación, dado que el Consejo Superior Universitario ya surtió el primer debate del mismo y teniendo en cuenta el cuestionamiento que se genera por parte de la Contraloría General de la República sobre la falta de celeridad



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA No. 028/18 de agosto de 2009

Pág. 3 de 23

en la aprobación de las actas y en razón a que no existe ninguna norma que lo prohíba, ni se encuentran establecidos cuáles son los aspectos que debe contener una sesión extraordinaria, son las razones por las cuales se desea evitar que en el año en 2010, la Contraloría General de la República insista sobre este aspecto, por lo tanto, es aconsejable tratar la aprobación del acta inmediatamente anterior en la siguiente reunión programada.

Seguidamente, el orden del día es aprobado por unanimidad de los miembros del Consejo.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.

La Secretaria General verifica e informa que existe el quórum necesario para sesionar deliberar y decidir en la presente reunión, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo Superior No. 004 de 2009 - Estatuto General de la Universidad.

El Vicerrector Académico realiza una moción de orden respecto a la puntualidad de algunos de los miembros de este Consejo para atender a las convocatorias a las sesiones.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS.

➤ Acta No. 025 del 22 de julio de 2009

La Secretaria General realiza lectura del Acta No. 025 del 22 julio 2009 y durante este proceso, los consejeros efectúan las correcciones y modificaciones pertinentes sobre el contenido de la misma, las cuales se plasman a continuación:

En la página 4, primer párrafo, tercera línea debe reemplazarse la palabra "para" por "tendiente a", así: *"El señor Rector señala que estos puntos pueden ser tratados en Proposiciones y varios y de igual manera, se cuente con la presencia del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, para que hayan los elementos necesarios tendientes a realizar la discusión sobre los mismos."*

En la página 8, último párrafo, tercera línea debe reemplazarse " realizar una puesta en común sobre" por "discutir", así: *"El Vicerrector Académico propone que el día viernes 24 de julio en la mañana, se efectúe la entrega de los formatos F4 y F4A diligenciados, y en la tarde, se realice una reunión con los funcionarios de las Oficinas de Acreditación y Asesora de Planeación, con el fin de discutir en común sobre los avances efectuados y realizar los ajustes necesarios."*

Respecto a la conclusión que aparece en la página 9, se deben reemplazar los términos "se efectúe" por "efectuar", "socialización" por "discusión" y "una puesta en común" por "la



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA No. 028/18 de agosto de 2009

Pág. 4 de 23

consolidación", de la siguiente manera: "*Conclusión: los miembros del Consejo deciden que el día viernes 24 de julio de 2009, en la mañana se debe hacer entrega de los formatos F4 y F4A por parte de las Facultades, relacionados con el anterior Plan de Gestión Institucional, y en la tarde, **efectuar** la socialización con los funcionarios de las Oficinas de Acreditación y Asesora de Planeación, con el fin de realizar **la consolidación** sobre los avances y efectuar los ajustes necesarios.*"

El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación refiere que, al finalizar el tema relacionado con el Plan de Gestión Institucional 2009-2012, él realizó una intervención y para efecto de agilizar el tema, considera que puede redactarla y allegarla a la Secretaría General, con el fin de efectuar su inclusión.

Igualmente, se considera necesario reorganizar la redacción del primer párrafo de la página 11.

Adicionalmente, se efectúan algunas correcciones y modificaciones de forma, respecto al contenido del acta.

El señor Rector deja en consideración de los consejeros el acta.

Conclusión: los miembros del Consejo académico deciden aprobar por unanimidad el Acta No. 025 del 22 la julio 2009, teniendo en cuenta la inclusión de las respectivas modificaciones y correcciones.

3. PROGRAMACIÓN DE LAS VISITAS Y PRÁCTICAS EXTRAMUROS PARA EL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DE 2009.

El Vicerrector académico manifiesta que, para efecto de ilustrar y orientar la discusión sobre el tema de las visitas y las prácticas extramuros para el segundo periodo académico de 2009, presenta a los consejeros un cuadro comparativo sobre el número de prácticas y el número de días para el desarrollo de las mismas, correspondientes al primero y segundo período académico de este año. Dicho cuadro se plasma a continuación:

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

CUADRO COMPARATIVO DE NÚMERO DE PRÁCTICAS Y NÚMERO DE DIAS DE PRÁCTICAS: I-2009 - II-2009



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA No. 028/18 de agosto de 2009

Pág. 5 de 23

FACULTAD / Programa o Escuela	NUMERO DE PRÁCTICAS -I - 2009							NUMERO DE PRÁCTICAS -II - 2009						
	Número de días - I - 2009							Número de días - II - 2009						
	1	2	3	>3		# Total Prác ticas	# Total Días	1	2	3	>3		# Total Prác ticas	# Total Días
			# pract	# días							# pract	# días		
CIENCIAS AGROPECUARIAS Y R.N.	63	11	11	9	38	94	163	111	13	10	9	81	143	248
Ingeniería Agronómica	27	4	5	5	29	41	79	68	10	3	4	47	85	144
Medicina Veterinaria y Zootecnia	36	7	6	4	9	53	84	43	3	7	5	34	58	104
CIENCIAS HUMANAS Y E.	38	10	7	10	47	65	126	32	15	5	10	47	62	124
Licenciatura en Matemáticas y Física	3	0	0	4	17	7	20	3	1	0	3	12	7	17
Licenciatura en Edufísica	0	1	3	3	12	7	23	1	2	1	3	12	7	20
Licenciatura en Producción Agropecuaria	35	9	4	3	18	51	83	28	12	4	4	23	48	87
Pedagogía Infantil*	8	0	0	0	0	8	8	12	0	0	0	0	12	12
Edufísica*	0	0	0	0	0	0	0	1	1	5	0	7	18	25
Producción Agropecuaria*	42	0	3	0	0	45	51	88	6	3	4	16	95	125
FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS	2	4	1	1	4	14	17	9	6	1	4	19	20	40
Contaduría Pública	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	3	3
Economía	0	0	0	0	0	0	0	1	2	1	2	9	7	17
Administración de Empresas	1	1	1	1	4	10	10	2	0	0	1	5	3	7
Mercadeo	0	2	0	0	0	2	4	3	3	0	1	5	6	14
Mercadeo Agropecuario	1	1	0	0	0	2	3	0	1	0	0	0	1	2
CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	15	0	0	0	0	15	15	15	0	1	0	0	16	19
Ingeniería de Sistemas	6	0	0	0	0	6	6	7	0	0	0	0	7	7
Ingeniería Electrónica	9	0	0	0	0	9	9	8	0	1	0	0	9	11



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA No. 028/18 de agosto de 2009

Pág. 6 de 23

CIENCIAS DE LA SALUD	31	0	11	0	0	31	64	38	0	18	0	0	56	92
Enfermería (desplazamiento de docentes para supervisión de práctica)*	31	0	11	0	0	31	64	38	0	18	0	0	56	92
TOTAL PRACTICAS	118	25	19	20	89	188	321							

Elaboró: Nelly G.

Fecha de actualización 18 de agosto de 2009

*: Corresponde a desplazamientos para asesoría de práctica profesional docente en las Licenciaturas y supervisión de práctica en Enfermería.

El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación considera que, frente a las prácticas, sería muy útil tener en cuenta la estadística correspondiente al año 2008 y compararla con la del primer periodo académico de 2009.

El Director del IIOC expresa que, en reiteradas ocasiones se ha hablado al interior de este Consejo sobre la duración de las visitas y las prácticas extramuros y se ha establecido que cada una de ellas debe ser debidamente justificada.

El señor Rector expresa que, la Universidad invierte 120 millones de pesos en el transporte de los estudiantes, respecto al trayecto Unillanos – Villavicencio y viceversa, respecto al transporte de las prácticas, la Universidad gastó 106 millones de pesos y dadas algunas circunstancias especiales, se adicionaron 9 millones, más los vehículos nuestros, valor que corresponde a 63 millones de pesos, y el presupuesto para Investigaciones en el año 2009, equivale a 480 millones de pesos. Aduce que, los 106 millones de pesos corresponden al contrato realizado con la empresa de transportes para realizar las prácticas y los 63 millones de pesos restantes equivalen al incremento de los buses propios, ésto considerando exclusivamente lo correspondiente al transporte, sin tener en cuenta los viáticos de los conductores, etc. Considera que, se debe determinar qué se va hacer, porque en estas condiciones no se puede continuar.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, expone que en el caso de su Facultad, la práctica corresponde al octavo semestre sobre administración, se desarrolla en diferentes municipios de la Orinoquia y se encuentran al frente dos cursos con cuatro docentes. Manifiesta que, en el cuadro comparativo sólo se halla lo referente al transporte de los docentes, dado que los estudiantes se encuentran ubicados en los diferentes municipios.

Seguidamente, el Profesional de Gestión Institucional, Responsable de la División Financiera hace entrega al señor Rector de un documento, en el cual se señalan los gastos



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA No. 028/18 de agosto de 2009

Pág. 7 de 23

de las prácticas en cada una de las Facultades, durante el primer periodo académico de 2009, así:

El 43% de los recursos disponibles aplica para la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

El 30% para la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

El 6% para la Facultad de Ciencias Económicas.

El 7% para la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.

El 14% para la Facultad de Ciencias de la Salud.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, señala que en el período académico anterior, el programa de Economía tuvo unos inconvenientes en relación con la aplicación de la Resolución Superior No. 014 de 2009, específicamente con los cursos teórico-prácticos, porque éstos son de tipo teórico, razón por la cual, en este momento se encuentra radicada en la Secretaría General una propuesta de modificación del plan de estudios del programa de Economía.

El señor Rector insiste en que es necesario revisar el tema, dado que es inmanejable lo relacionado con los gastos de las prácticas.

El Director del IIOC señala que, si en el modelo de la universidad investigativa, la estrategia de aplicar la investigación va a ser las visitas de campo y de observación, opina que, hacen falta recursos para destinarle a las prácticas, teniendo en cuenta que se están generando nuevos programas académicos. Indaga, si realmente las visitas de observación están cumpliendo el objetivo como estrategia pedagógica o simplemente, se pueden desarrollar en las instalaciones de la Universidad.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales propone que, se realice una convocatoria del Comité Coordinador de las prácticas y visitas extramuros, teniendo en cuenta el presupuesto para determinar los rubros que se van generando en cada una de las prácticas, de acuerdo con el presupuesto disponible.

El señor Rector considera que, definitivamente el Comité de prácticas es el escenario que debe revisar el tema y definir los porcentajes, con base en los programas y las necesidades de los mismos.

El Representante de los estudiantes en la modalidad presencial opina que, sería una irresponsabilidad aprobar el plan de prácticas como se encuentra planteado o recortarlas, dado que no se cuentan con los recursos necesarios para la ejecución normal de las mismas. Considera que, se debe realizar una revisión exhaustiva del plan de prácticas en cada una de



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA No. 028/18 de agosto de 2009

Pág. 8 de 23

las Facultades y se trate con posterioridad al interior del Comité de prácticas, con el propósito de aprobar el correspondiente calendario.

Conclusión: el Consejo Académico decide que el Comité Coordinador de las prácticas y visitas extramuros debe reunirse con el fin de revisar el plan de prácticas de cada una de las Facultades, teniendo en cuenta el presupuesto necesario y disponible para las mismas.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación manifiesta que, en la Resolución Superior No. 014 de 2009, se estableció que la presentación de las prácticas estaba supeditada a una evaluación que se efectuara por parte de los estudiantes y los Comités de programa. Aduce que, en la Facultad se empleó esa metodología y atendiendo algunas sugerencias realizadas por el Director del IIOC, fueron efectuados algunos ajustes respecto a los tiempos de las prácticas, aunque se continúa con el mismo número de prácticas en los programas de Licenciatura en Matemáticas y Física y en la Licenciatura en Educación Física y Deportes se ha disminuido el número de días; en el caso del programa de Licenciatura en Producción Agropecuaria, se disminuyó tanto el número de prácticas como de días.

El Vicerrector Académico aclara que, se tomó como referencia el primer periodo académico de 2009, salvo las circunstancias excepcionales, como es el caso del programa de Economía. Aduce que, la Universidad asume la ejecución de las prácticas realizadas en el primer periodo académico, en el segundo de 2009 y de acuerdo con el plan de prácticas allegado en este momento, significa que va a existir un aumento de las mismas, no se van a recortar. Igualmente, recomienda a los decanos que no se generen expectativas respecto a las prácticas, en razón a que cuando no se realicen, se va a generar una situación de malestar por parte de los estudiantes.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, dice que en el caso de su Facultad, no se aumentó el número de prácticas, lo único que se requiere es el desplazamiento de los docentes.

El señor Rector reitera que, no se está realizando el recorte de las prácticas, sino que se está ajustando la programación de acuerdo con lo adoptado en el primer período académico de 2009 y solicita que, se tenga una visión muy clara frente a los recursos que se requieren para el desarrollo de las mismas.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales aclara que, en la mayoría de los programas que ofrece la Universidad, se ha venido superando un plan de estudios anterior, el cual ha sido revisado y se ha creado uno nuevo. Expresa que, lo que



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA No. 028/18 de agosto de 2009

Pág. 9 de 23

sucede al efectuar este procedimiento es que se obtienen dos programas a la vez, lo cual determina que, en algunos semestres haya la necesidad de duplicar los requerimientos que vienen del programa y éste es el caso del programa de Ingeniería Agronómica, dado que se deben mantener las actividades que se han venido programando en el tiempo.

Refiere que, dicho programa involucra la Práctica Integrada Complementaria – PIC, la cual se desarrolla en dos semanas y se ha venido ejecutando desde hace varios años, inclusive, posee recursos asignados por el Consejo Superior Universitario. Aduce que, para la presente sesión se allega la propuesta de Resolución Académica que considera esta práctica en el nuevo plan de estudios, la cual tiene algunas consideraciones especiales, en tanto que en el semestre X del programa de Ingeniería Agronómica de acuerdo con este nuevo plan básicamente tienen los ejercicios: uno, la Práctica Integrada Complementaria y dos, el semestre de práctica empresarial o profesional.

Solicita que, se considere la situación del semestre X del programa Ingeniería Agronómica, dado que en este momento se tienen dos grupos en dicho semestre, el correspondiente al antiguo plan de estudios y al nuevo; respecto al antiguo plan de estudios, la Práctica Integrada Complementaria se encuentra programada a partir de la segunda semana de inicio del semestre y en el nuevo plan, hacia el final del semestre. Manifiesta que, esta situación se podría solucionar uniendo las dos prácticas, pero, debido al volumen de estudiantes, no es posible, dado que son 30, aproximadamente.

El señor Rector considera que, se debe revisar el caso de esta práctica, con el fin de determinar si es posible que los dos grupos puedan asistir al mismo tiempo a la misma.

El Vicerrector Académico opina que, se puede proceder a realizar la discusión sobre el proyecto de resolución académica; y posteriormente, tomar una decisión respecto a si los dos grupos pueden asistir integrados a la práctica o por separado.

Seguidamente, los miembros del Consejo Académico proceden a realizar la revisión y discusión sobre el contenido del proyecto de Resolución Académica "Por la cual se aprueba y define la Práctica Integrada Complementaria del plan de estudios del programa de Ingeniería Agronómica, establecida mediante Acuerdo Académico No. 002 de 2007". Dicha propuesta se plasma a continuación:

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. DE 2009

Por la cual se aprueba y define la Práctica Integrada Complementaria del plan de estudios del Programa de INGENIERIA AGRONOMICA, establecida mediante Acuerdo Académico No. 002 de 2007.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA No. 028/18 de agosto de 2009

Pág. 10 de 23

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 004 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que el programa de Ingeniería Agronómica desde el año de 1984 tiene aprobada y viene realizando la Práctica integrada Complementaria PIC según acta No 002 de Febrero 20 de 1984, del Consejo de Facultad.

Que según el Acuerdo 002 de 2007 el programa de Ingeniería Agronómica asume el plan de estudios en créditos y la práctica integrada complementaria hace parte del proceso de formación integral que orienta el programa; mediante la cual busca que el estudiante reconozca, reflexione y analice posibilidades de desarrollo y problemáticas del sector agrario colombiano, a partir del conocimiento de la actividad agrícola en contextos fisiográficos diferentes a los de la región de la Orinoquía.

Que la Resolución 014 de 2009, al reglamentar la planeación y el desarrollo de las visitas y prácticas extramuros, establece que corresponde al consejo académico, estudiar y aprobar mediante Resolución aquellas que sobrepasen en duración, un periodo mayor a (5) días

Que teniendo en cuenta que el programa de Ingeniería Agronómica asumió un plan de estudios por créditos académicos (Acuerdo 002 de 2007) y se hace necesario reglamentar el sistema de practicas extramuros conforme a la reglamentación vigente.

Que el Comité de Programa en Acta 007 de 2009, elaboró la reglamentación de la Practica Integrada Complementaria para el plan de estudios en créditos y tramitó ante el Consejo de Facultad para su aval.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, en sesión 15 de julio de 2009, avaló la realización de la Práctica Integrada Complementaria para el plan de estudios en créditos para el II semestre de 2009.

Que por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Práctica Integrada Complementaria (PIC) del Programa de Ingeniería Agronómica como un requisito académico complementario y de carácter obligatorio.

ARTICULO 2º. Son objetivos de la Práctica Integrada complementaria:

- Conocer sistemas de producción agrícolas desarrollados en regiones fisiográficas diferentes a la de la Orinoquía, que le permitan al futuro profesional analizar, comparar, relacionar y validar los conocimientos adquiridos durante el proceso de formación.
- Aportar nuevo conocimiento relacionado con sistemas de producción agrícola promisorios e innovadores para jalonar el desarrollo agrario regional y nacional.
- Conocer la implementación de nuevas tecnologías que aporten al fortalecimiento económico, ambiental y social de los sistemas de producción agrícola.
- Identificar y relacionar características socioculturales y económicas de los productores y empresas agrícolas de contextos fisiográficos diferentes a la Orinoquía.

ARTICULO 3º. Duración de la Práctica Integrada Complementaria: La PIC tendrá una duración de 15 días calendario.

ARTICULO 4º. Coordinación de la PIC

- La coordinación de la PIC estará bajo la responsabilidad de dos docentes del programa, asignados desde inicio del noveno semestre por el Comité de Programa
- Los docentes coordinadores de la PIC deberán presentar al Comité de Programa la propuesta de programación de visitas en la semana cinco (5) de inicio del noveno semestre, la programación definitiva deberá presentarse al Comité de Programa la duodécima semana del noveno semestre.
- Los coordinadores de la PIC presentarán un informe evaluativo de la práctica al Comité de Programa.

ARTICULO 5º. Planeación de las actividades de la PIC.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA No. 028/18 de agosto de 2009

Pág. 11 de 23

- Debe responder a las necesidades de complementación del proceso de formación de los estudiantes, identificadas por el Comité de Programa.
- Se debe planear y visitar como mínimo dos regiones fisiográficas que respondan a las necesidades de complementación.
- La programación de las actividades deberá ser aprobada por el Comité de Programa antes de la decimocuarta semana del noveno semestre.
- El xxx establecerá un reglamento de convivencia para la PIC.

ARTICULO 6º. Fecha de realización: La PIC se realizará en el décimo semestre, entre la segunda y tercera semana de inicio del mismo.

ARTICULO 7º. Requisitos para asistir a la práctica

- El estudiante debe tener matrícula vigente.
- El estudiante debe haber cursado y aprobado todos los cursos del plan de estudios hasta noveno semestre.
- El estudiante debe tener una póliza de seguridad social vigente en el sistema de afiliación a una EPS

ARTICULO 8º. Sistema de Evaluación

- La PIC será evaluada dentro del desarrollo del décimo semestre, con un porcentaje del 30 por ciento (30%), dentro del curso de Práctica Profesional, que se le asignó un 70 por ciento (70%).
- El sistema de evaluación estará conformado por dos actividades: una prueba escrita que programará y aplicará el comité de programa junto con los coordinadores de la práctica con un valor del cincuenta por ciento (50%), y una presentación que organizarán los estudiantes para ser presentada ante estudiantes y profesores del programa con un valor del cincuenta por ciento.

ARTICULO 9º. Señalar que la presente Resolución rige para el II semestre del 2009 para el plan de estudios del programa de ingeniería agronómica.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio a los

PRESIDENTE

SECRETARIO

Proyectó:
Revisó: ECastilloG/Gloria H

Una vez realizadas las modificaciones correspondientes e incluidas las observaciones y sugerencias presentadas por los consejeros, el proyecto de Resolución Académica queda de la siguiente manera:

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. DE 2009

Por la cual se aprueba y define la Práctica Integrada Complementaria del plan de estudios del Programa de INGENIERIA AGRONOMICA, establecida mediante Acuerdo Académico No. 002 de 2007.

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2009 y la Resolución Superior No. 014 de 2009; y,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA No. 028/18 de agosto de 2009

Pág. 12 de 23

CONSIDERANDO:

Que el programa de Ingeniería Agronómica desde el año de 1984 tiene aprobada y viene realizando la Práctica integrada Complementaria PIC según acta No. 002 de Febrero 20 de 1984, del Consejo de Facultad.

Que según el Acuerdo Académico No. 002 de 2007, el programa de Ingeniería Agronómica asume el plan de estudios en créditos, y la práctica integrada complementaria hace parte del proceso de formación integral que orienta el programa; mediante la cual busca que el estudiante reconozca, reflexione y analice posibilidades de desarrollo y problemáticas del sector agrario colombiano, a partir del conocimiento de la actividad agrícola en contextos fisiográficos diferentes a los de la región de la Orinoquía.

Que la Resolución Superior No. 014 de 2009, al reglamentar la planeación y el desarrollo de las visitas y prácticas extramuros, establece que corresponde al Consejo Académico, estudiar y aprobar mediante Resolución aquellas que sobrepasen en duración, un periodo mayor a (5) días.

Que teniendo en cuenta que el programa de Ingeniería Agronómica asumió un plan de estudios por créditos académicos (Acuerdo Académico No. 002 de 2007) y se hace necesario reglamentar el sistema de prácticas extramuros conforme a la reglamentación vigente.

Que el Comité de Programa en Acta 007 de 2009, elaboró la reglamentación de la Práctica Integrada Complementaria para el plan de estudios en créditos y tramitó ante el Consejo de Facultad para su aval.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, en sesión del 15 de julio de 2009, avaló la realización de la Práctica Integrada Complementaria para el plan de estudios en créditos a desarrollarse en el X semestre del programa de Ingeniería Agronómica, iniciando su ejecución para el II período lectivo de 2009.

Que el Consejo Académico reunido en sesión extraordinaria No. 028 del 18 de agosto de 2009, analizó, discutió y aprobó la Práctica Integral Complementaria (PIC) del Programa de Ingeniería Agronómica, previa realización de algunos ajustes a efectuar por el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

Que por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Práctica Integrada Complementaria (PIC) del Programa de Ingeniería Agronómica como un requisito académico complementario y de carácter obligatorio.

ARTICULO 2º. Son objetivos de la Práctica Integrada Complementaria:

- Conocer sistemas de producción agrícolas desarrollados en regiones fisiográficas diferentes a la de la Orinoquía, que le permitan al futuro profesional analizar, comparar, relacionar y validar los conocimientos adquiridos durante el proceso de formación.
- Aportar nuevo conocimiento relacionado con sistemas de producción agrícola promisorios e innovadores para jalonar el desarrollo agrario regional y nacional.
- Conocer la implementación de nuevas tecnologías que aporten al fortalecimiento económico, ambiental y social de los sistemas de producción agrícola.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA No. 028/18 de agosto de 2009

Pág. 13 de 23

- Identificar y relacionar características socioculturales y económicas de los productores y empresas agrícolas de contextos fisiográficos diferentes a la Orinoquía.

ARTICULO 3º. Duración: La PIC tendrá una duración de 15 días calendario.

ARTICULO 4º. Coordinación de la PIC.

- La coordinación de la PIC estará bajo la responsabilidad de dos docentes del programa, designados desde inicio del noveno semestre por el Comité de Programa
- Los docentes coordinadores de la PIC deberán presentar al Comité de Programa la propuesta de programación de visitas en la semana cinco (5) de inicio del noveno semestre, la programación definitiva deberá presentarse al Comité de Programa la duodécima semana del noveno semestre.
- Los coordinadores de la PIC presentarán un informe evaluativo de la práctica al Comité de Programa.

ARTICULO 5º. Planeación de las actividades de la PIC.

- Debe responder a las necesidades de complementación del proceso de formación de los estudiantes, identificadas por el Comité de Programa.
- Se debe planear y visitar como mínimo dos regiones fisiográficas que respondan a las necesidades de complementación.
- La programación de las actividades deberá ser aprobada por el Comité de Programa antes de la decimocuarta semana del noveno semestre.
- El Comité de Programa propondrá un reglamento de convivencia para la PIC.

ARTICULO 6º. Fecha de realización: La PIC se realizará en el décimo semestre, entre la segunda y tercera semana de inicio del mismo.

ARTICULO 7º. Requisitos para asistir a la práctica.

- El estudiante debe tener matrícula vigente.
- El estudiante debe haber cursado y aprobado todos los cursos del plan de estudios hasta noveno semestre.

ARTICULO 8º. Sistema de Evaluación

- La PIC hace parte integral del curso Práctica Profesional.
- El sistema de evaluación estará conformado por dos actividades: una prueba escrita que programarán y aplicarán los coordinadores de la práctica con un valor del cincuenta por ciento y una exposición que organizarán los estudiantes para ser presentada ante estudiantes y profesores del programa con un valor del cincuenta por ciento.

ARTICULO 9º. La presente Resolución rige para el segundo período académico de 2009, para el plan de estudios del programa de ingeniería agronómica.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los xx días del mes de agosto de 2009.

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

YOLANDA BUSTOS CASTRO



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA No. 028/18 de agosto de 2009

Pág. 14 de 23

Presidente

Secretaria

Proyectó: Nydia Carmen
Revisó: ECastilloG/Gloria H

Conclusión: el Consejo Académico decide aprobar el proyecto de Resolución Académica "Por la cual se aprueba y define la Práctica Integrada Complementaria del plan de estudios del Programa de INGENIERIA AGRONOMICA, establecida mediante Acuerdo Académico No. 002 de 2007", teniendo en cuenta los ajustes de forma a realizar por el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

4. REVISIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR “Por el cual se define la planta y la política de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos”.

Los miembros del Consejo Académico proceden a realizar el correspondiente análisis y discusión de cada uno de los artículos que conforman el proyecto de Acuerdo Superior, a partir del No. 28. Seguidamente, se presenta el articulado correspondiente a la propuesta que ha sido objeto de estudio y a continuación se plasman las correspondientes propuestas, observaciones y sugerencias que presenta esta Colegiatura frente al mismo, como resultado del estudio efectuado:

CAPITULO IX DEL PERIODO DE PRUEBA

ARTÍCULO 26. El período de prueba tiene un máximo de seis periodos académicos, con el propósito de permitirle a la Universidad verificar la idoneidad y competencia del profesor y su ingreso a la carrera profesoral.

ARTÍCULO 27. Durante el periodo de prueba el profesor estará dedicado exclusivamente a cumplir con las actividades objeto de su vinculación y en el área para la cual fue convocado.

ARTÍCULO 28. El periodo de prueba se considera cumplido, una vez el profesor acredite los siguientes requisitos:

- a) El término mínimo de un año de vinculación como profesor de planta.
- b) Haber obtenido evaluación buena del desempeño, según el respectivo sistema aplicado por la Universidad, como profesor de planta.
- c) Publicación, de por lo menos un artículo en revistas científicas indexadas u homologadas por COLCIENCIAS, en cualquier categoría, en el área para la cual concursó.
- d) Con la formación de recurso humano, a partir de la dirección de trabajos de grado uno (1) de postgrado o tres (3) en pregrado, en el área para la que concursó.-(SE SUGIERE ELIMINAR)
- e) Conformación de un (1) grupo de estudio o semillero de investigación vigente, en el área para la cual concursó, registrado e institucionalizado.
- f) Integrante activo de un (1) grupo de investigación, en el área para la que concursó, institucionalizado.
- g) Haber ejecutado el proyecto de investigación presentado en la convocatoria.

PARÁGRAFO. Corresponde al Consejo de Facultad verificar el cumplimiento de los requisitos. Si pasado el periodo de prueba, el profesor seleccionado no cumple con los requisitos, perderá sus derechos como profesor seleccionado en el concurso y será desvinculado de la Institución automáticamente y la Universidad volverá a realizar la convocatoria.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA No. 028/18 de agosto de 2009

Pág. 15 de 23

El Director del IIOC propone que, en el literal c del artículo 28, no debe referirse a la "publicación", sino el "sometimiento de por lo menos un artículo para su publicación".

El Vicerrector Académico somete a votación la propuesta presentada por el Director del IIOC y como resultado se obtiene el siguiente: 6 consejeros votan favorablemente y 1 desfavorablemente (Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación); por lo tanto, el literal c del artículo 28 se aprueba de la siguiente manera:

- c) Someter a consideración del Comité Editorial de una revista indexada u homologada por COLCIENCIAS, en cualquier categoría, por lo menos un artículo en el área para la cual concursó.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de Educación señala una moción de orden, en el sentido de revisar el literal anteriormente mencionado o el contenido de todo el proyecto de Acuerdo Superior.

TÍTULO III

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS DE PROFESORES DE PLANTA

ARTÍCULO 29. El nombrar a profesores de tiempo completo de planta le debe permitir a la Institución un equilibrio con:

- Vincular a profesores ocasionales de trayectoria en la Universidad de los Llanos, que se hayan sido evaluados como buenos en las funciones de docencia, investigación y proyección social.
- Vincular a egresados como becarios profesionales jóvenes y sobresalientes en todas las áreas académicas de la Universidad de los Llanos como una estrategia de relevo generacional.
- Vincular aspirantes con un nivel de formación mínimo en maestría y de amplia trayectoria en docencia e investigación.

(VER C.P. ART. 125) SE RECOMIENDA ELIMINAR LOS ARTÍCULOS 9 Y 29.

CAPÍTULO X

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA QUE LOS PROFESORES OCASIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS PUEDAN ACCEDER A SER DE PLANTA

ARTÍCULO 30. REQUISITOS. Determinar que podrán aspirar a ser de planta, los profesores ocasionales vinculados con la Universidad de los Llanos en la modalidad de tiempo completo, que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber obtenido evaluación buena, de acuerdo con el Sistema de evaluación de desempeño docente vigente en los dos periodos académicos anteriores a la convocatoria.
- Acreditar experiencia investigativa en proyectos de investigación institucionalizados, certificada por el Director de Investigaciones de la Universidad o quien haga sus veces.
- El desempeño docente, investigativo y en proyección social del profesor en la Universidad debe ser en el área disciplinar del concurso, fortaleciendo las líneas de investigación, líneas de profundización y favoreciendo directamente la formación investigativa de los programas de pregrado y postgrado en los cuales éste presta sus servicios.
- Ser profesor con vinculación de tiempo completo de la Universidad, por seis periodos académicos anteriores a la convocatoria.
- Tener su hoja de vida inscrita en el CvLAC
- No haber sido sancionado por la Universidad, en los últimos tres (3) años.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA No. 028/18 de agosto de 2009

Pág. 16 de 23

PARÁGRAFO. La publicación para este caso sólo se hará en la página web de la Universidad.

ARTÍCULO 31. La evaluación de las hojas de vida, de los conocimientos y el nombramiento se hará conforme a lo planteado en este Acuerdo.

ARTÍCULO 32. Para la evaluación en lo pertinente de la producción intelectual en la Hoja de Vida, además de las determinadas en las consideraciones generales, se reconocerá 2 puntos por la elaboración de cada documento institucional de condiciones mínimas y por cada documento de acreditación de calidad.

ARTÍCULO 33. Además de los compromisos en las consideraciones generales para cumplir el periodo de prueba, el profesor ocasional debe presentar el título de maestría.

El Vicerrector Académico considera que desde el punto de vista legal, es necesario realizar una consulta jurídica para determinar si es viable realizar un concurso cerrado exclusivamente para los profesores que se han venido desempeñando como ocasionales.

Igualmente, opina que es inapropiado presentar el capítulo X tal y como se encuentra planteado, sería conveniente recortar la parte correspondiente a los requisitos para el concurso y propone que para la próxima sesión, se aborden los tres capítulos relacionados con la convocatoria pública para vincular egresados de la Universidad de los Llanos y lo referente a los profesores ocasionales y catedráticos. Por lo tanto, sugiere que dicha reunión se efectúe el día viernes 21 agosto de 2009.

Conclusión: el Consejo Académico decide programar la próxima sesión para el día jueves 20 de agosto de 2009, a las 2 p.m., para la cual se debe continuar con la revisión de este proyecto de Acuerdo Superior.

5. MOCIÓN DE RECONOCIMIENTO POR LA LABOR REALIZADA POR LA PROFESORA MARTHA CRISTINA FORERO UZAHETA.

El Vicerrector Académico manifiesta que, la profesora Martha Cristina Forero Uzaheta renunció a su condición de docente de planta de la Universidad, por motivos personales; pero, dado su gran nivel desempeño en las labores académico-administrativas de la Institución, trabajo y sacrificio, considera que el Consejo académico debe hacer un reconocimiento público la profesora en mención.

Seguidamente, hace lectura del documento que a continuación se plasma y lo deja en consideración de los miembros del Consejo:

RECONOCIMIENTO PÚBLICO

El Consejo Académico en sesión xx del 18 de agosto de 2009; aprobó por unanimidad proclamar un reconocimiento público a la profesora MARTHA CRISTINA FORERO UZAHETA por su destacado desempeño en la Universidad de los Llanos en diferentes ámbitos de la vida académica; tales como la actividad docente, la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería donde participó activamente en la apertura y entrega de la primera cohorte de los programas de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Electrónica; y recientemente por su idóneo desempeño como Jefe de la Oficina de Asuntos



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA No. 028/18 de agosto de 2009

Pág. 17 de 23

Docentes cargo en el que gracias a su inteligencia y capacidad de trabajo la profesora Martha Cristina ayudó a consolidar los procesos académico-administrativos relacionados con la contratación, vinculación y evaluación de los profesores, así como la valoración de su productividad académica.

Presidente

Secretaria

El Vicerrector Académico pregunta, si este reconocimiento se debe hacer simplemente a través de un texto, el cual será entregado a la docente y exhibido en un lugar público o puede ser emitido mediante Resolución Académica.

La Secretaria General expresa que, el Consejo Académico puede realizar el reconocimiento mediante nota de estilo, pero no como una distinción o condecoración especial, dado que esta competencia la posee el Consejo Superior Universitario.

Conclusión: los miembros del Consejo académico deciden aprobar por unanimidad la proclamación de un reconocimiento público a la profesora MARTHA CRISTINA FORERO UZAHETA por su destacado desempeño en la Universidad de los Llanos, el cual debe ser emitido mediante Resolución Académica que debe ser entregada en nota estilo a dicha docente.

6. INFORME DEL DIRECTOR DEL IDEAD (Dr. José Miray Saavedra)

El Director del IDEAD procede a realizar el informe relacionado con los programas presenciales ofrecidos en los CERES en el segundo periodo académico de 2009, de acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico, especialmente sobre la situación económica de los mismos. El informe es presentado a través de la tabla que se plasma a continuación:

INFORME CERES PROGRAMAS PRESENCIALES SEMESTRE B 2009															
MUNICIPIO	PROGRAMA	SEMESTRE	ALUMNOS				EXONERADOS		No. DOCENTES	No. HORAS	VALOR HORAS	VALOR HORAS COORDINACION		V/R TOTAL	
			No	AL DIA	VALOR 1	VALOR 2	No.	VALOR				No.	VALOR	A RECIBIR	A PAGAR
CASTILLA LA NUEVA	CONTADURIA PUBLICA	II - IV	50	35	34.783.000	24.348.100	17	11.826.220		689	20.067.710	51	1.486.497	12.521.880	21.554.207
GRANADA	CONTADURIA PUBLICA	II-III-IV	79	45	54.957.140	31.304.700	33	22.956.780		1.028	29.963.116	51	1.486.497	8.347.920	31.449.613
PUERTO LOPEZ	CONTADURIA PUBLICA	IV	24	17	16.695.840	11.826.220	19	13.217.540		349	10.157.730	34	990.998	-1.391.320	11.148.728



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA No. 028/18 de agosto de 2009

Pág. 18 de 23

SAN JOSE DEL GUAVIARE	CONTADURIA PUBLICA	II-III-IV	54	37	25.739.420	25.739.420	4	2.782.640	7	595	17.342.465	68	1.981.996	22.956.780	58.468.882
	ADMINISTRACION	II-III-IV	34	28	19.478.480	19.478.480	4	2.782.640	13	867	25.270.449			16.695.840	
	ECONOMIA	IV	13	11	7.652.260	7.652.260	6	4.173.960	5	476	13.873.972			3.478.300	
GRAN TOTAL CERES			254	173	159.306.140	120.349.180	83	57.739.780	25	4.003	116.675.441	204	5.945.988	62.609.400	122.621.429

EN EL EVENTO DE HABERSE PROMOCIONADO LOS PROGRAMAS EN LOS CERES Y LOGRAR ABRIR 4 CURSOS NUEVOS DE 35 ALUMNOS CADA UNO EN PRIMER SEMESTRE, TENDRIAMOS UN INGRESO ADICIONAL DE \$97.392.400 CUYO COSTO SERIA DE \$40.000.000 APROXIMADAMENTE, Y UN REMANENTE DE \$57.000.000; CUBRIENDOSE EN GRAN PARTE EL DEFICIT ACTUAL.

VALOR MATRICULA 695660
VALOR HORA CATEDRA 29147

El Vicerrector Académico indaga, sobre cuál puede ser la razón para que exista ese número tan alto de estudiantes exonerados en el programa de Contaduría Pública.

El Director del Programa de Contaduría señala que, la situación presentada en el CERES de Puerto López es que hay dos cursos que son difíciles de evaluar en el campo y las docentes de estos cursos tienen una forma muy particular para hacerlo; por lo tanto, los estudiantes obtenían calificaciones de 4,5 o 4,6, lo cual generó promedios altos.

El Vicerrector Académico opina que, se debe hablar con las profesoras, para efecto que consideren que la forma de evaluar en la Universidad no implica simplemente un registro de asistencia y unas notas como éstas, las cuales no son usuales en el medio universitario. Considera que, docentes como éstas se deben reconsiderar y determinar si están preparadas para asumir el buen desarrollo de la Institución.

El Director del programa de Contaduría manifiesta que, al ser vinculadas las docentes, el programa no tuvo ninguna influencia en la consecución de las hojas de vida, ni en la contratación; y posteriormente, en una reunión realizada con el señor Rector, la directriz fue que los directores de programa deben estar al tanto de la situación de los CERES. Igualmente refiere que, las docentes en mención viven en ese sector y no van a continuar ofreciendo sus servicios en la Universidad.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y la Educación le pregunta al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, si las evaluaciones realizadas en los CERES son estandarizadas con las efectuadas en Villavicencio.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA No. 028/18 de agosto de 2009

Pág. 19 de 23

El señor Rector manifiesta que, la Universidad posee un problema estructural normativo, es decir, el estudiante que tenga un promedio de cuatro o superior, debe ser exonerado del pago de la matrícula, porque esto de alguna manera no está premiando el esfuerzo académico de los estudiantes. Aduce que, frente esta situación, el Consejo Superior Universitario le hizo un llamado al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, dado que todo no puede ser tan brillante y algo debe estar ocurriendo, ya que lo preocupante es que este mismo modelo se llegue a repetir en Villavicencio.

Dando respuesta a la pregunta de la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, refiere que en una sesión del Consejo Superior Universitario, se planteó la posibilidad de realizar las evaluaciones de los cursos de manera unificada en la Universidad, de tal forma que éstas sean empleadas en los CERES.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas refiere que, la situación del promedio no se generaría de acuerdo con el número de cursos, sino por el número de créditos, es decir, que se debe tomar el número de cursos, sumarlo y dividirlo ponderadamente entre el número de créditos. Considera que, esta posibilidad es un poco más justa en relación con los cursos del área profesional, con base en las electivas complementarias.

Igualmente señala que, el problema de la exoneración del pago de matrícula en la Facultad de Ciencias Económicas es bastante antiguo, hace cinco años, el programa de Economía era un programa que tenía alrededor del 55% de estudiantes exonerados del pago de matrícula y de acuerdo con el reporte actual, esta cifra se encuentra en el 12,8%. Aduce que, en los programas en que se encuentran vinculados docentes catedráticos, tienden a tener mayor número de estudiantes exonerados y en el caso del programa de Economía, se cuenta con 14 docentes de este tipo.

Considera que, se debe establecer una o varias estrategias y el respectivo seguimiento, lo cual debe ser un compromiso del Decano y de los Directores de programa, con el fin de disminuir los promedios y así mismo, el número de estudiantes exonerados, generando de esta manera un incremento de los recursos de la Universidad.

Opina que, una de las variables es la necesidad de aumentar los docentes de tiempo completo en el programa de Contaduría Pública, teniendo en cuenta que éste posee 380 estudiantes y sólo se cuenta con cuatro profesores en esta modalidad.

Asimismo refiere que, las notas más laxas se encuentran en las electivas, en los cursos del núcleo común y las áreas de formación complementaria (socio-humanística), es decir, aquí se hallan las calificaciones más altas como: 4,4 al 4,8.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA No. 028/18 de agosto de 2009

Pág. 20 de 23

El señor Rector hace un llamado de atención a los Decanos de las Facultades de Ciencias Humanas y de Educación y Ciencias Básicas e Ingeniería para que se concrete su colaboración y apoyo, con el fin de corregir la situación que se está presentando en la Facultad de Ciencias Económicas.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, expone que desde la Facultad se le solicitó en tres momentos a los Comités de programa hacer una mirada hacia los profesores en prestación de servicios, dado que la evaluación proviene de este ejercicio.

Asimismo manifiesta que, la Facultad presta sus servicios con algunos cursos, pero su proporción es muy baja en comparación con todo el plan de estudios, por lo tanto, considera que no es una variable a determinar en el alto número de estudiantes exonerados del programa de Economía.

El Director del programa de Contaduría Pública se retira de la sesión, siendo las 6:22 p.m., en razón de vez dar la bienvenida a los estudiantes del programa a nombre de la Universidad.

El Director del IIOC considera que, el estudiante exonerado del pago de matrícula debería ser el más sobresaliente en el semestre.

El señor Rector expone que, los recursos con los cuales dispone el Estado para que los estudiantes estudien en los CERES, la Universidad no se los cobra a éste y opina que, esta situación debe ser revisada, porque es algo incoherente y que no debe ser así.

El Representante de los estudiantes en la modalidad presencial expresa que, tuvo la oportunidad de hablar con algunos estudiantes de los CERES, quienes manifiestan su inconformidad, porque dicen que no se sienten que forman parte de la Universidad y solicita que se efectúe una revisión, con el fin de darles la oportunidad de participar en los diferentes espacios que ofrece la Institución.

El señor Rector manifiesta que, el Consejo Académico en alguna oportunidad le expresó al Dr. José Miray Saavedra que los estudiantes que se encuentran matriculados en los CERES, hacen parte de la Universidad los Llanos.

Continuando con el informe, el Director del IDEAD dice que el presidente Álvaro Uribe Vélez estuvo presente en el municipio La Macarena, debido a que en esa zona se encuentra el CERES La Macarena con sede en San Juan de Arama. Aduce que, finalmente se acordó definir qué posibilidades tenía la Universidad de los Llanos para ofrecer sus programas en dicha sede, teniendo en cuenta el apoyo de las fuerzas militares para que puedan ofrecer el



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA No. 028/18 de agosto de 2009

Pág. 21 de 23

transporte, dado que sólo se puede ingresar por vía acuática o aérea y la administración municipal, colaboraría con el alojamiento y la alimentación de los docentes, teniendo en cuenta que la Universidad no ofrece programas a distancia y los CERES no tienen extensión. Entonces, refiere que se coordinó con la Universidad del Tolima y ésta tiene convenio con la Universidad de los Llanos; por lo tanto, posteriormente, se realizará una reunión con el señor Rector para determinar cuál de los programas que se encuentran en convenio se puede ofrecer en el municipio de la Macarena.

Adicionalmente, expone que el gobierno departamental se comprometió a ofrecer los créditos educativos al 100%, para que este proyecto se pueda ejecutar en el municipio de La Macarena.

El Director del IDEAD señala que, en la semana siguiente se van a desarrollar en los seminarios que comprenden aproximadamente 60 horas, en los cuales cada Facultad va a trabajar los ciclos y competencias y se les va a capacitar, para lo cual cuentan con el respectivo personal.

El señor Rector expresa que, se tuvo la oportunidad de ser invitado por el Gobernador del Departamento del Casanare, quien se encuentra interesado en el propósito de que la Universidad llegue a ese departamento con una subsede y establecer un plan de trabajo, el cual se ha definido en tres puntos:

1. Dejar consolidado en un término menor de dos semanas, el convenio macro de cooperación interinstitucional entre el Departamento del Casanare y la Universidad de los Llanos.
2. La Universidad de los Llanos debe presentar un estudio de inversión sobre el desarrollo de un programa de alta calidad en el municipio de Yopal.
3. El Gobernador del Departamento del Casanare se encuentra interesado en apoyar algunos temas relacionados con los CERES.

Agrega que, en conclusión, se le debe entregar en un mes una propuesta relacionada con la inversión frente a la infraestructura que el departamento tendría que realizar, para garantizar el desarrollo de una subsede en el municipio de Yopal, determinando los puntos estratégicos, entre los cuales se encuentran:

1. El programa a ofrecer por la Universidad los Llanos.
2. La inversión, la infraestructura y los recursos para el pago de los docentes, por parte de la Gobernación del Departamento del Casanare.
3. El apoyo del Ministerio de Educación Nacional con el pago de los docentes y el trámite respectivo para ofrecer el programa de alta calidad en dicho Departamento.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA No. 028/18 de agosto de 2009

Pág. 22 de 23

Para finalizar la reunión, el Director del IIOC manifiesta que, en ocasiones anteriores ha expresado la oportunidad que tiene la Universidad con Colciencias de pagar a los nuevos docentes que sustituyan a los existentes, dado que se puede realizar con el 40% o el 100% para la formación de alto nivel en Maestría o Doctorado. Además, dice que, como candidatos, ha requerido a los profesores Anita Roque, Mauricio Medina y Dúmar Jaramillo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, dado que ellos son egresados de la Universidad; además, se presentó a la profesora Martha Ortiz, de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.

Refiere que, el plazo para presentar los candidatos era hasta el 30 julio 2009 y ninguna otra Facultad realizó este procedimiento. Adicionalmente, se les solicitó a los Directores de Centro de cada una de las Facultades el plan de investigación de las Facultades, la estrategia de formación de alto nivel para los jóvenes investigadores y la estrategia de equipamiento (laboratorios e infraestructura), los cuales no fueron allegados. En tales circunstancias, él se tomó el trabajo de construirlos y posteriormente enviarlos a Colciencias, dado que no se puede dejar pasar esta oportunidad.

Igualmente requiere que, para el próximo año, los Decanatos tomen en cuenta esta oportunidad y presenten suficientes candidatos para esta convocatoria.

El señor Rector, hace un llamado de atención para que se retome este trabajo y agradece al Director del IIOC por la invitación realizada, pero dada la situación de la Universidad, se ha trabajado básicamente sobre los aspectos urgentes y en ocasiones, se dejan atrás temas significativos que se pueden aprovechar.

Además, refiere que el Consejo Superior Universitario le solicitó elaborar una matriz que permita identificar porcentualmente la distribución de los recursos de la Estampilla.

Reitera la solicitud realizada por el Director del IIOC, en relación con el pronunciamiento de cada uno de los Directores de los Centro de Investigación frente a cada una de las Facultades.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales expone que, a partir del planteamiento realizado por el Director del IIOC, los docentes anteriormente mencionados son: un profesor de planta y dos ocasionales y para este tipo de procesos tener en cuenta el proceso de vinculación profesoral.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA No. 028/18 de agosto de 2009

Pág. 23 de 23

La reunión finaliza siendo las 6:47 p.m. y se programa la próxima sesión para el día jueves 20 de agosto de 2009, a las 2:00 p.m.

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Presidente

YOLANDA BUSTOS CASTRO
Secretaria

Aprobada en la sesión ordinaria No. 032 realizada el día 8 de septiembre de 2009, presidida y secretariada por:

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Presidente

YOLANDA BUSTOS CASTRO
Secretaria

Trascribió: Liliana Puentes

Revisó y corrigió: Yolanda Bustos Castro